

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Administracion Provincial.**

**Diputacion provincial.**

Sesion de 9 de Abril de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

- Alvarez.—Arcas.—Balenchana.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Cubas.—Diaz.—Foronda.—García del Barrio.—García Moreno.—Gomez Parreño.—Ibarra.—Lopez (D. José).—Lopez (D. Martin).—Marin.—Martin de Oliva.—Martin Murga.—Morcillo.—Moreno.—Muguiro.—Ortiz (D. Manuel).—Pastor y Magan.—Pozo.—Regoyos.—Retortillo (Marqués de).—Rojas.—Salto y Huelves.—San Millan.—Sanchez Milla.—Sanjuan.—Soriano.—Torres de Mendoza.—Uhagon.—Fontagut Gargollo (Secretario).—Pelletan (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Marqués de Peñaflores no podia asistir á sesion por ocupaciones urgentes.

Pasar á la Comision de Gobierno interior una Real orden en que se manifiesta que S. M. el Rey ha visto con particular satisfaccion el prospecto del «Diccionario geográfico, estadístico, arqueológico, etc.» que se proponen dar á la imprenta en esta corte los Sres. Don Francisco J. Moya y D. Agustin M. de la Cuadra, y se significa el especial agrado con que S. M. veria la adquisicion de ejemplares.

Entrando en la orden del dia se dió lectura del voto particular presentado al dictamen emitido por la Comision de Fomento en el expediente sobre reivindicacion de los Institutos de segunda enseñanza de San Isidro y del Noviciado, y procediéndose á la votacion de la primera parte, pendiente de la sesion anterior por falta de número de Sres. Diputados, quedó aprobada por 19 votos contra 12, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

- Arcas.—Balenchana.—Diaz.—Foronda.—García del Barrio.—Gomez Parreño.—Lopez (D. José).—Martin Murga.—Morcillo.—Moreno.—Muguiro.—Ortiz (D. Manuel).—Pastor y Magan.—Retortillo (Marqués de).—Salto y Huelves.—

Sanchez Milla.—Fontagut Gargollo.—Pelletan.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

- Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Cubas.—García Moreno.—Ibarra.—Martin de Oliva.—Regoyos.—Rojas.—San Millan.—Sanjuan.—Soriano.—Uhagon.

El Sr. Balenchana retiró la segunda parte del voto particular.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, se adoptaron los acuerdos que á continuacion se expresan:

Comision provincial.

Declarar cesantes al Guarda-almacen, Dispensero y Cocinero del Hospicio, respectivamente D. Pio Magan, D. Hilario Guerrero y D. Santos García, como consecuencia del acuerdo tomado para encomendar determinados servicios de los establecimientos de Beneficencia á las Hermanas de la Caridad, y oficiar, á petición del Sr. Balenchana, á la Superiora de aquellas á fin de que disponga que á la mayor brevedad se encarguen del servicio del Hospital provincial 37 hermanas más de las existentes que son necesarias, debiendo desde luego empezar á prestarle siete de ellas atendida la urgencia que el caso reclama, por no ser conveniente que sigan en sus destinos los empleados declarados cesantes.

Anunciar en los periódicos oficiales que el dia 15 del presente mes tendrá lugar el sorteo para la amortizacion de 53 acciones del empréstito contratado por la Diputacion en el año de 1857 para la construccion de carreteras provinciales; debiendo la mesa señalar la hora en que haya de dar principio el acto.

Autorizar al Sr. Presidente de la Corporacion para que concorra en nombre de la misma y representando al Hospicio y Hospital provincial al otorgamiento de la escritura de particion y adjudicacion de los bienes de la testamentaria de Don Juan Gandulla, y á hacerse cargo de los legados y herencias correspondientes á aquellos, pudiendo delegar este último encargo en el Administrador-Recaudador de la provincia ó en quien tenga por conveniente; autorizándose asimismo la negociacion de tres resguardos de anticipo de contribucion satisfecha por las fincas, y que por ser reintegrable constituye parte de los valores de la testamentaria, y los cuales por estar englobados, pertenecer á cuatro fincas de distinto valor y con diverso destino no pueden adjudicar-

se equitativamente, previo el indispensable prorrateo, sin reducirse á metálico.

Ampliar hasta fin del corriente mes el plazo señalado á las Secciones de Medicina, Cirugia y Farmacia de la Beneficencia provincial para la redaccion de la Memoria, entendiéndose este término improrrogable.

Se dió cuenta de la siguiente propuesta hecha por la Comision con el deseo de mejorar los servicios en cuanto sea compatible con la índole de la Administracion:

«1.º Desde el mes de Abril los Directores de los establecimientos de Beneficencia provincial, bajo la presidencia del más antiguo en el cargo, celebrarán una junta mensual para tratar de todos los asuntos que se refieran á los servicios de los establecimientos, y en especial de aquellos que se hagan por Administracion, exponiendo todo cuanto se les ofrezca para la mejora y mayor economia de los mismos.

2.º Se levantará acta de las discusiones y de los acuerdos que la Junta adopte dentro del círculo de las atribuciones de los Directores, como de las propuestas que juzgue oportuno elevar á la Diputacion.

Las actas se extenderán en un libro foliado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, debiendo la de cada junta ser aprobada en la inmediata.

3.º Dentro de los tres dias siguientes á la celebracion de una junta, el Presidente remitirá una copia íntegra del acta á la Diputacion provincial para que se dé cuenta de ella á la Corporacion, si está reunida, ó en otro caso á la Comision provincial.

4.º Las actas de las juntas de Directores se pasarán al Negociado de Beneficencia para conocimiento del mismo.

5.º Será Secretario de la Junta de Directores el Interventor de uno de los establecimientos, elegido por la mayoría de aquellos.

6.º El Presidente de la Junta conservará en su poder el libro de actas.»

El Sr. Martin de Oliva preguntó á la Comision si se entendia por más antiguo el Director que llevase más tiempo de servicio en un establecimiento, ó si se contaba los que hubiera podido prestar en los diferentes asilos dependientes de la Corporacion, manifestando que era más lógico presidiera las juntas el funcionario de aquella clase de más sueldo y categoría.

El Sr. Marqués de Retortillo, como de

la Comision, contestó que se consideraba más antiguo al que llevase mas tiempo de Director en diferentes épocas y establecimientos, y que no habia inconveniente en hacer constar la adiccion del Sr. Oliva.

Acordado así por la Diputacion, quedó aprobado el dictamen con la adiccion de que ha de presidir las juntas el Director de más sueldo y categoría.

Comision de Beneficencia.

Se dió lectura de un dictamen en que se propone se designen en la próxima sesion los Sres. Diputados y los Profesores Médicos que han de formar las comisiones con el objeto de reducir el número de enfermos en el Hospital provincial.

El Sr. Morcillo dijo que ninguna de las gestiones que habia que hacer se ha llevado á efecto, lo cual hacia ilusoria la reforma; que lo primero que habia que hacer era autorizar al Director para trasladar á los asilos de mendicidad los acogidos que necesiten regular alimentacion y personas que los cuiden; lo segundo nombrar una comision de Sres. Diputados que gestione cerca del Gobierno la admision de los incurables del Hospital provincial en el del Carmen ó el de la Pasion, y lo tercero destinar á la consulta pública á los enfermos que á ella pertenezcan y se encuentren en las enfermerías, y terminó indicando la conveniencia de facultar al Sr. Presidente para designar los individuos que han de formar la comision.

La Diputacion aprobó el dictamen con la indicacion del Sr. Morcillo.

Continuando el despacho, se acordó:

Dar orden al Arquitecto provincial para que, con toda la urgencia que la necesidad del servicio reclama, inspeccione la cocina del Hospital provincial, y llamando á dos ó tres entendidos constructores de estos aparatos forme el presupuesto para la composicion de aquella, de manera que el calórico se reparta proporcionalmente en toda su extension, evitando el enorme gasto de combustible que hoy ocasiona, y que raya en lo fabuloso, la destruccion del aparato y la mala condimentacion de los alimentos. Ordenar al Director de dicho establecimiento que bajo su responsabilidad, y salvo los casos de exposicion de cadáveres, asistencia á los entierros y visitas á las salas de distinguidos y otros casos que á su juicio considere indispensables, prohíba la entrada en el Hospital, fuera de las horas

y dias que el reglamento prescribe, á todas las personas extrañas. Proveer por la Diputacion de una tarjeta de entrada á los Practicantes de medicina, cirugía y farmacia, que habrán de presentar á la puerta, ordenando que los mismos para los actos de servicio lleven, á su coste, una gorra con las insignias de su facultad respectiva y unos galones ó vivos, que podrán ser tres para los de primera clase, dos para los de segunda y uno para los supernumerarios. No permitir la entrada en las enfermerías á los alumnos externos de medicina, excepto á aquellos que los Profesores lleven en su compañía y bajo su responsabilidad gratuitamente. Exigir, pasado el término de 30 dias y previo el oportuno anuncio durante dicho plazo en el BOLETIN OFICIAL y *Diario de Avisos*, á todos los enfermos que deseen entrar en el Hospital la cédula de vecindad ó volante del Alcalde de barrio respectivo que acredite su personalidad, salvo en aquellos casos de accidente repentino ú otros especiales que á juicio del Director del establecimiento pudieran exceptuarse. Impetrar del Sr. Gobernador de la provincia la oportuna orden á los Alcaldes de barrio para que faciliten dichos volantes á los que no tienen cédula de vecindad por la cual se acredite su domicilio y demás circunstancias, á fin de que puedan tener ingreso en el asilo y hacerse siempre constar su procedencia.

Negar á D. José Peinado, por ahora y sin perjuicio, el prohijamiento de la expósita Gregoria Rosa.

Tener presente para cuando la comision cuyo nombramiento está acordado consiga el ingreso en los establecimientos de la Beneficencia general de los acogidos que existen en los de la provincia correspondientes á aquella, la traslacion de las ancianas del Hospicio Josefa Miró y Oliver, de 90 años, y Lorenza Aullo Segarra, de 65, por encontrarse impedidas.

Amonestar y apercibir fuertemente al contratista de garbanzos D. José María Huguet, por ser la primera queja que de su suministro se ha comunicado á la Corporacion la que motiva este acuerdo y ha sido dada por el Director del Hospital de San Juan de Dios; previniéndole que si en lo sucesivo reincidiese en cualquiera de los establecimientos, se le impondrá la multa que proceda con arreglo á la condicion 12 del contrato; dar conocimiento á Contaduría para que al verificar los pagos descuente el importe que haya de satisfacerse por el género adquirido por el Director, y dejar sin efecto el acuerdo de 26 de Febrero último.

Disponer que desde 1.º de Julio último hasta la terminacion de la contrata de vino y vinagre se abone al rematante D. José Cebrian, por cuenta separada y en concepto de aumento por el de derechos de consumos que se han establecido con posterioridad á la subasta, 7 céntimos de peseta en litro de vino y 4 céntimos en el de vinagre como término medio, pues si bien en rigor pudiera ser algo más por las diferencias que ha habido en tres épocas distintas, tratándose de establecimientos de Beneficencia parece equitativo que el contratista haga una pequeña concesion en compensacion tambien de los gramos de diferencia que pueda haber al final del contrato, pues el suministro se hace por litros y el adeudo por kilogramos.

Declarar inadmisibile por ahora la proposicion presentada por el actual contratista de leche de cabras D. Francisco

Monterrubio para seguir suministrando dicho artículo, por afectar á los intereses de la Beneficencia las variantes que propone al pliego de condiciones y hallarse próxima á merecer la aprobacion la nueva subasta.

Aprobar los pliegos de condiciones bajo las cuales se han de contratar los suministros de huevos y vino y vinagre que durante un año sean necesarios á los establecimientos de Beneficencia.

Aprobar igualmente los pliegos de condiciones para la adquisicion en pública subasta de 4.000 metros de indiana para colchas, 700 id. de lienzo gusanillo para servilletas y manteles, 200 id. para paños y rodillas y 900 gorras, todo con destino á los acogidos del Hospicio.

Disponer que se suministren por la despensa del Hospital provincial los bizcochos y los huevos necesarios para albondiguillas y reboce de merluza, cuyo servicio viene prestándose por la oficina de Farmacia, debiendo esta seguir encargada del suministro del vino generoso por ser considerado medicamento.

Librar á favor de la Junta de Damas de Honor y Mérito 750 pesetas de las 1.200 consignadas en el presupuesto corriente con destino á material del Asilo de niños de lavanderas, para que sean invertidas en el objeto á que están destinadas, dándose al efecto conocimiento al Sr. Ordenador de pagos.

Facilitar á los acogidos del Hospicio Juan Sanchez Navarro y Angel Gutiérrez Gayoso cuantos documentos necesiten para sentar plaza en el regimiento de Ingenieros, dándoles de baja en el asilo cuando presenten copia de las filiaciones.

Se dió cuenta de dos dictámenes de la Comision, proponiendo á los Licenciados en Medicina y Cirugía D. Cipriano Alonso Diaz y D. Eduardo Ferrer Marin para Ayudantes mayores interinos del Hospital provincial con el haber de Practicantes de primera clase.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision retiraba los dictámenes por corresponder las propuestas á la Provincial.

El Sr. Morcillo significó que esta, segun él tenia entendido, estaba conforme con que se admitieran las dos presentadas por la de Beneficencia.

El Sr. Retortillo, como de la Comision provincial, dijo que habian mediado explicaciones, de las que resultaba que las propuestas se habian formulado inadvertidamente por la de Beneficencia; que la Provincial las hacia suyas, y esperaba fuesen aprobadas en obsequio al buen servicio.

La Diputacion, de conformidad con la peticion del Sr. Retortillo, aprobó ambas propuestas.

#### Comision de Fomento.

Encargar al Sr. Arquitecto provincial que en el plazo de 10 dias forme el oportuno presupuesto para ejecutar las obras más precisas en el local de la casa número 74 de la calle de Atocha, destinado á la instalacion de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y remitir el expediente á la Comision de Hacienda á fin de que se sirva proponer lo que crea conveniente respecto al modo de satisfacerse los gastos que se ocasionen.

Declarar de abono á D. Cayetano María Fernandez, contratista de las obras de construccion del camino de Meco á la estacion del ferro-carril, la cantidad de

2.940 pesetas 23 céntimos que importan las ejecutadas en el mes de Febrero último, debiendo satisfacer con cargo al respectivo capítulo del presupuesto provincial las cuatro quintas partes, y oficiarse al Alcalde de dicho pueblo para que de fondos municipales se abone la otra quinta parte restante.

Declarar de abono en la forma expresada en el párrafo anterior á D. Roque Labajos la cantidad de 6.181 pesetas 34 céntimos que importan las obras de construccion ejecutadas en Enero y Febrero último en el camino desde San Martin de Valdeiglesias al límite de la provincia con la de Avila.

Disponer que por la Seccion facultativa se practiquen los estudios de un anteproyecto de camino vecinal entre Montejo de la Sierra, por Prádena del Rincon y Paredes de Buitrago, á Manjiron, que deberá constar del plano topográfico de la zona que comprenda el trazado y de la Memoria descriptiva, en la cual se exprese con aproximacion el coste que tendrá el camino, y con especialidad el de la obra de fábrica de mayor consideracion que haya que construir, para poder apreciar su importancia con relacion al coste y á las ventajas que ha de reportar á los pueblos ántes de hacer el estudio definitivo del proyecto: advertir á los Ayuntamientos interesados que además del 20 por 100 que han ofrecido del coste de las obras, han de obligarse á satisfacer las indemnizaciones que puedan reclamarse por los propietarios por cesion de terrenos, servidumbre de pasos provisionales, tomaterras y demás que lleva consigo esta clase de obras, y encargarles que cuando se presente el personal facultativo en sus respectivas localidades á practicar los estudios de campo le presten todo el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Encargar al Director facultativo de Carreteras la formacion de un anteproyecto de camino para ver la manera más conveniente de facilitar la comunicacion entre los pueblos de Montejo de la Sierra, Prádena, Madaroc y Piñuécar á enlazar con la carretera general de Francia, y reproducir el recuerdo dirigido al Ayuntamiento del último de dichos pueblos para que dijera si estaba conforme en contribuir á la construccion del camino con la parte que corresponda á su término municipal, manifestándole que la Diputacion ha visto con extrañeza su silencio, y que espera contestará inmediatamente sin dar lugar á nuevo recuerdo.

Disponer que el camino vecinal que habia de construirse desde Cenicientos comunique directamente con Cádalso de los Vidrios, considerando por lo tanto modificada en este sentido la indicacion hecha en el anteproyecto de la red general, y oficiar á los Ayuntamientos de los expresados pueblos para que manifiesten la parte con que contribuirán al coste de las obras, la cual no podrá bajar del 20 por 100; advirtiéndoles que además de la que acuerden satisfacer será de cuenta de los Municipios el abono de las indemnizaciones de terrenos, tomaterras, etc.

Disponer que se varíe el trazado del camino en construccion en la parte inmediata á Belmonte de Tajo, de modo que llegue á las primeras casas del pueblo y termine en el camino de la Virgen de la O, remitiéndose el proyecto adicional al Ayuntamiento para que de acuerdo con la Junta de asociados ma-

nifieste si se halla conforme con el mismo y se obligue á satisfacer el 20 por 100 de los terrenos, y las indemnizaciones.

Aprobar el presupuesto adicional de reparacion de las obras de fábrica y casillas de peones camineros de la carretera de Madrid á Aranjuez, importando 1.076 pesetas 36 céntimos, y autorizar la ejecucion de las obras de ampliacion que en él se detallan por el contratista D. Juan Carrascosa Foyos, si en ello está conforme, pues excediendo estas obras adicionales de la sexta parte de las contratadas, no puede imponerse tal obligacion segun la 4.ª condicion de las económicas-administrativas.

Disponer que el dia 11 del corriente mes tenga lugar la recepcion definitiva del camino de Ciempozuelos á la carretera de Aranjuez, designándose para formar parte de la comision receptora los Sres. Cubas, Marqués de Claramonte, Calvo y Martin de Oliva, sin perjuicio de que asistan tambien si gustan los señores Presidente y Secretarios de la Diputacion.

Señalar el dia 14 del corriente mes que tenga efecto la recepcion definitiva de las obras de reforma de la cuesta de Zulema, cerca de Alcalá de Henares, designándose para formar parte de la comision receptora á los Sres. Cubas, Ullagon, Marqués de Claramonte, Regoy y Martin de Oliva, sin perjuicio de la asistencia, si lo tienen por conveniente, de los Sres. Presidente y Secretarios de la Diputacion.

#### Comision de Gobernacion.

Ordenar al Ayuntamiento de El Moral que proceda á hacer efectivas cuantas cantidades resulten á cargo de diferentes personas en las cuentas formadas desde 1868 á 71 inclusive; declarar responsables del pago de dietas devengadas por apremios en concepto de débitos á los fondos provinciales correspondientes á dicho periodo, á D. Mariano Gonzalo, D. Pedro Diaz y D. Ildefonso Nieto, así como de todos los gastos ocasionados para la resolucion de este asunto, y declarar tambien responsables á dicho abono, pero en segundo término y para el caso de que aquellos resultaren insolventes, á los señores Concejales que formaron parte de aquel Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta municipal de los Hueros correspondiente al ejercicio de 1869 á 70.

Comision encargada de la apertura de exámen de proposiciones para el arrendamiento del Diario oficial de Avisos.

Desechar las dos proposiciones presentadas el dia 30 de Marzo próximo pasado para el arrendamiento del Diario oficial de Avisos por no llenar las condiciones apetecidas, y disponer que el expediente vuelva de nuevo al Negociado para que se proponga lo conveniente al fin de que las causas que se opongan al éxito puedan ser removidas como la ley previene, por ser esta la segunda vez que en igual forma y con idénticas condiciones se intenta sin resultado el arrendamiento.

Terminada la orden, se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision especial nombrada para gestionar cerca del Sr. Gobernador de la provincia lo más conveniente á los intereses provinciales respecto á las estancias de las enfermerías del Hospital de San Juan de Dios procedentes de la higiene, del cual aparece

que el Sr. Gobernador ha manifestado su resuelta opinion de que siendo el hospital mencionado un establecimiento público y destinado por su institucion á enfermedades determinadas, no puede dejar de admitirse en él á enfermo alguno miéntras padezca las dolencias que en él se asisten y combaten, sin que por tal concepto, tan conforme con la índole, objeto y fines del asilo, deba el Gobierno de proveyer indemnizacion alguna, cualesquiera que sean los impuestos que tenga establecidos para el más eficaz resultado de su accion gubernativa.

Y la Diputacion, en vista de lo expuesto, acordó que el expediente volviera á la Comision provincial.

El Sr. Arcas usó de la palabra para decir que hacia tres meses se regaló un cuadro á la Corporacion representando á S. M. el Rey, y para rogar á la Comision de Gobierno interior se sirviera manifestar el destino que se le habia dado.

El Sr. Presidente contestó que el cuadro estaba aceptado, y que se darian las gracias al autor por medio de oficio.

El mismo señor dijo que S. A. la Princesa de Asturias habia visitado la Inclusa, quedando complacida del estado del asilo: que la pidió se dignase dispensar su proteccion al proyecto formado para construir un nuevo edificio con destino á Colegio de la Paz, á lo que accedió S. A. con mucho gusto, manifestando que lo hacia así obedeciendo los naturales sentimientos de su alma y con el corazon lleno de entusiasmo; por lo cual creia que la Diputacion debia dar las gracias á S. A.

El Sr. Retortillo propuso el nombramiento de una comision que entregase á la Princesa un oficio en el que se manifeste la satisfaccion con que se ha visto su oferta, y haga tambien presente á S. M. el Rey que el acuerdo para construir el edificio fué adoptado para perpetuar el recuerdo del restablecimiento de la Monarquia constitucional en su persona, con un acto que corresponda á la administracion de los intereses encomendados á la Diputacion.

El Sr. Marin dijo que le parecia más oportuno que la comision que se nombra se desempeñara su encargo sin llevar oficio alguno.

Y sin más discusion se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Marin.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion.—El Presidente, Conde de la Romana.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—E. Pelletan.

#### Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Damian Ortega, Cobrador de contribuciones y Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Villanueva de Perales.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que abajo se expresan por hallarse en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta en el año económico de 1872 á 1873.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 14 de Mayo, y hora de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del referido Sr. Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa á continuacion, que es en las que han sido capitalizadas, á partir del

líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

Número 10. D. Ventura Gonzalez: una tierra de dos fanegas de tercera al sitio llamado Fandiño, que linda Este camino de Chapineria; Mediodía Bernardino Herranz; Oeste el mismo Herranz, y Norte camino de Fandiño: su líquido imponible 10 pesetas, y capitalizada en 333.

Núm. 25. D. Regino Gonzalez, Depositario judicial de una casa plaza de la Cruz, núm. 10, que linda Este la plaza; Mediodía Pedro Rodriguez; Oeste Doña Soledad Apestequí, y Norte la plaza de la Constitucion: su líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos, y capitalizada en 656 pesetas.

Núm. 55. D. Gabriel Roman: una tierra de cuatro fanegas de tercera al sitio el Moral; linda Este barranco de Moral; Mediodía Fernando Povedano; Oeste el barranco, y Norte Fernando Povedano: su líquido imponible 32 pesetas 50 céntimos, y capitalizada en 1.083 pesetas.

Núm. 80. D. Doroteo Bahía: una tierra de dos fanegas al sitio la Encrucijada, de tercera, que linda Este Hilaria Martin; Mediodía Cirilo Bahía; Oeste Victoriano Gonzalez, y Norte barranco de Casa-blanca: su líquido imponible 16 pesetas 50 céntimos, y capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 96. D. Santos de la Fuente: una casa en la calle de Jardines, número 11: linda Este Pedro Serrano; Mediodía calle de Jardines; Oeste Cándido Gonzalez, y Norte Antonio Pascual: su líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos, y capitalizada en 656 pesetas.

Núm. 97. D. Florentino Gomez Solano: una tierra de doce fanegas de tercera al sitio Fuente Empedrada: linda Este la fuente; Mediodía vereda de Brunete; Oeste Francisco Blaque, y Norte barranco Cuadrado: su líquido imponible 87 pesetas 50 céntimos, y capitalizada en 2.916 pesetas.

Núm. 100. D. Santiago Gonzalez: una tierra de dos fanegas y media al sitio llamado los Chaparrales: linda Este tierra de la capellanía; Mediodía Francisco Cabrera; Oeste Melquiades, y Norte camino de Brunete: su líquido imponible 18 pesetas 25 céntimos, y capitalizada en 608 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si álguien quisiera interesarse en la subasta, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de su capitalizacion.

Villanueva de Perales de Abril de 1875.—El Juez municipal, Regino Gonzalez.—El Comisionado, Damian Ortega.

D. Marcelino Maroto, Recaudador de contribuciones de este pueblo de Carabaña, partido judicial de Chinchón.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha 17 de Abril corriente, se tiene acordado que la primera subasta de las fincas embargadas en este pueblo por débitos de la contribucion territorial del año 1871 á 72, tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, en el salon de este Ayuntamiento; cuyos nombres, clase de la finca y tipo en que cada una se ha de subastar, son los que á continuacion se expresan:

Número 10. D. Juan Carmena: un olivar en el sitio de la Higuera, de una fanega: linda Pablo Carmena; capitalizado en 500 pesetas.

Núm. 15. D. Manuel Fernandez: una tierra, de haber cinco fanegas, en la Loma del Estepan: linda con cerros; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 20. D. Máximo Martinez Brea:

una tierra de cuatro fanegas en el sitio llamado Corral Nuevo; linda con cerros; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. D. Mariano Morata (herederos): una tierra de seis celemines en el Espinar: linda Miguel Madrid; capitalizada en 694 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. D. Matías Riyas: una tierra de tres fanegas en el Cascon: linda con Bernabé Zorzalejos; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 39. D. Feliciano Redondo: una tierra de tres fanegas en el Cascon: linda con Vicente Diaz; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 46. D. Miguel Villalvilla: una tierra, de haber dos fanegas, en la Fuente de la Panique: linda con cerros; capitalizada en 444 pesetas 67 céntimos.

Núm. 84. D. Antonio Alvarez (herederos): una casa en esta poblacion, calle de Inglaterra: linda Gila Escobar; capitalizada en 404 pesetas.

Núm. 87. D. Alfonso del Amo: una viña, de haber una fanega, en el Huevo Rodado: linda Rosalío Altares y cerros; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 106. D. Guillermo Arriola: una tierra de una fanega y seis celemines en el sitio del Horcajo: linda Francisco Fernandez; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 108. D. Salvador Arriola: una tierra de dos fanegas y nueve celemines en el Valle Martin: linda Eustaquio Arriola; capitalizada en 155 pesetas 67 céntimos.

Núm. 117. D. Lorenzo Bonilla (herederos): una tierra, que cabe una fanega, en el sitio del Bolsero: linda Facundo Fernandez; capitalizada en 55 pesetas 67 céntimos.

Núm. 123. D. Pedro Bronchales: una viña con 800 á 1.000 cepas en la Cabeza Gorda: linda Miguel Madrid; capitalizada en 327 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. Doña Vicenta Briceño (herederos): una viña de una fanega en la Linde: linda con D. Santiago Orea; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Una tierra del mismo, de una fanega, en la Sima Navota: linda con cerros por todos lados; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 136. D. Santiago Calero: una tierra de seis celemines en la Marañana: linda con cerros por todos lados; capitalizada en 27 pesetas 67 céntimos.

Núm. 141. D. Roman Carmena: una casa en esta poblacion, plazuela de la Antigua: linda Severiano Fernandez; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 155. D. Pedro Cuéllar: una casa en esta poblacion, calle de San Roque: linda Mariano del Pozo; capitalizada en 180 pesetas 75 céntimos.

Núm. 166. D. Juan Calero: una viña, de haber seis celemines, en el Huevo Rodado: linda Rosalío Altares; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 167. D. Juan Calero: una casa en esta poblacion, en el barrio del Juego de Pelota Viejo: linda Cesárea Altares; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 171. D. Gabino Cuéllar: una casa en esta poblacion, calle de Inglaterra: linda Leon Alga; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 185. D. Hilario Escobar: una viña con olivos, de haber dos fanegas, en el Plantío: linda D. Blas Medina; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 193. D. Jerónimo Fernandez: una tierra, de haber 10 fanegas, en el Horcajo: linda Facundo Fernandez; capitalizada en 444 pesetas 67 céntimos.

Núm. 204. D. Javier Fuentes: una viña, de una fanega y seis celemines, en el camino de Villarejo ó barranco de la Salina: linda D. Dionisio Madrid; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 212. D. Raimundo García (su viuda): una casa en esta poblacion, calle del Pocillo: linda Hilario Rodriguez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 213. D. Félix García Altares: una tierra de una fanega en el Valle Martin: linda con cerros por todas partes; capitalizada en 305 pesetas 67 céntimos.

Del mismo: una cueva en esta poblacion, calle del Pocillo: linda concejiles; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 233. D. Pascual Gomez: una viña con 200 cepas y 20 olivos en la Sierra: linda Pedro Gomez; capitalizada en 127 pesetas 67 céntimos.

Núm. 236. D. Leandro Gomez: una viña de una fanega en el barranco de la Salina: linda D. Blas Medina; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 238. D. Eusebio Gomez (herederos): una casa en esta poblacion, calle de la Cruz: linda Braulio Tinajas; capitalizada en 470 pesetas 75 céntimos.

Núm. 240. D. Estéban Gomez: una casa en esta poblacion, calle de Santa Bárbara: linda con Víctor Moraleda: capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 241. D. Isidro Gomez: una casa en esta poblacion, calle de Santa Bárbara: linda Mariano Martinez; capitalizada en 683 pesetas 50 céntimos.

Núm. 243. D. Sandalio Gonzalez: una viña de una fanega y seis celemines: linda Severiano Fernandez, sitio de los Villares; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 244. D. Elías Gonzalez: una tierra, de haber dos fanegas y nueve celemines, en el Horcajo: linda Francisco Fernandez; capitalizada en 1.072 pesetas 33 céntimos.

Núm. 266. D. Saturnino Huelves: una casa en esta poblacion, calle de Buena-vista: linda Juan García; capitalizada en 1.283 pesetas 25 céntimos.

Núm. 262. D. Vicente García: una casa en esta poblacion, calle de Buena-vista: linda Crisantos Rivera; capitalizada en 345 pesetas 76 céntimos.

Núm. 293. Doña Romana Madrid: una casa en esta poblacion, calle del Pocillo: linda Martin Diaz; capitalizada en 537 pesetas 50 céntimos.

Núm. 326. D. Baldomero Morillo (herederos): una casa en esta poblacion, calle de la Vega: linda José Altares Ruiz; capitalizada en 685 pesetas 50 céntimos.

Núm. 327. D. Juan Márcos Castillo: una casa en esta poblacion, calle de la Tejera Vieja: linda Miguel Madrid; capitalizada en 470 pesetas 75 céntimos.

Núm. 336. Doña Inocenta Ortega (testamentaria): una casa en esta poblacion, calle del Moral: linda Jesus Sanchez; capitalizada en 9.250 pesetas.

Núm. 338. D. Doroteo Plana: una viña de dos fanegas en la Marañana: linda con Fermin Lueches; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 341. D. Eusebio del Pozo: una cueva en esta poblacion, calle del Pocillo: linda con Guillermo Lopez; capitalizada en 180 pesetas 75 céntimos.

Núm. 342. D. Cesáreo del Pozo: una parte de olivar, de seis celemines, en la cuesta del Villar: linda N. y P. Manuel Cobos; M. y S. Gregorio Corregidor; capitalizada en 55 pesetas 67 céntimos.

Núm. 350. D. Rafael Rivera: una tierra de cinco fanegas en la Rancajosa: linda con Aquilino Barbero; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 353. D. Demetrio Rodriguez: una casa en esta poblacion, calle del Juego de Pelota Viejo: linda Macario Diaz; capitalizada en 180 pesetas 75 céntimos.

Núm. 356. Doña María Rodriguez: una casa en esta poblacion, calle de Inglaterra: linda con Norberto Lopez; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 360. D. Blas Sanchez: una tierra en la Concepcion, de nueve celemines: linda Fermin Lueches; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 385. D. Casimiro Sanchez: una tierra de tres fanegas y seis celemines en el monte: linda Aquilino Barbero; capitalizada en 194 pesetas 33 céntimos.

Núm. 386. Don Leandro Sanchez: una casa en esta poblacion, calle del Centro: linda Celedonio Tinajas; capitalizada en 470 pesetas 75 céntimos.

Núm. 392. D. Sebastian Talavera: una casa en esta poblacion, calle de San Roque: linda Cesáreo del Pozo; capitalizada en 345 pesetas 75 céntimos.

Núm. 405. D. Angel Vicálvaro: una casa en esta poblacion, calle de Inglaterra: linda con Julian Gonzalez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 407. D. Estanislao Villalvilla: una casa en esta poblacion, calle de la Concepcion: linda herederos de D. Anto-

nio Diaz; capitalizada en 408 pesetas 25 céntimos.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndole que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización de cada finca.

Carabaña y Abril 18 de 1875. = V.º B.º = El Juez municipal, Galo Lueches. = El Recaudador, Marcelino Maroto.

D. Gregorio Anton, Recaudador de contribuciones y Comisionado de ejecución del pueblo de Fuenlabrada.

Certifico que por el Sr. Juez municipal del mismo se ha dictado providencia en este día mandando se verifique el día 20 de Mayo próximo, de once á una del día, la primera subasta de las fincas que á continuación se expresan, por débitos de contribuciones á la Hacienda correspondientes al año económico de 1871 á 72, y cuyas fincas pertenecen á los individuos que también se expresan, capitalizadas por el líquido imponible con arreglo á instrucción y órdenes vigentes, á saber:

Manuel Ajenjo Ballesteros: una tierra que cabe cinco fanegas de tercera calidad de secano: linda á Oriente y Mediodía con vecinos de Parla, y Poniente y Norte con vecinos de Fuenlabrada; capitalizada en 1.458 pesetas.

Clemente Escolar: una casa calle de Humanes, señalada con el núm. 9: linda por frente con dicha calle; á espalda é izquierda con casa de Nicomedes Muñoz, y derecha con calle de las Navas; capitalizada en 522 pesetas 50 céntimos.

Felipe Gonzalez de Eustasio: mitad de una casa en la calle de la Plaza, al número 44: linda por frente con la calle de la Lechuga; á espalda con casa de Celestino Ocaña; á derecha con la de Maximino Perez, y á izquierda con Ruperto Herrero; capitalizada en 375 pesetas.

Eusebio Herrero: una casa en la plaza de Poniente, que habita el mismo, sin número: linda por frente é izquierda con dicha plaza; á espalda con herederos de Agustín Perez, y derecha con Nicasio Ontiveros; capitalizada en 375 pesetas.

Félix Martín: una tierra, que cabe seis celemines de tercera calidad, en Campo Hermoso: linda á Oriente con Ventura Martín; al Mediodía y Poniente con Antonio Abascal, y Norte con Marqués de Valmediano; capitalizada en 183 pesetas.

Antonio Panadero: una viña de 400 cepas y 14 olivos en el Charquillo: linda al Poniente con herederos de Elías Perez; Norte y Saliente con herederos de Tomasa Martín, y Mediodía con la vereda; capitalizada en 850.

Marcos Perez: una casa en la calle de Madrid, al núm. 44: linda por frente é izquierda con el campo; por espalda con casa de Leandra Muñoz, y por derecha con otra de Ezequiel Perez; capitalizada en 375 pesetas.

Lo que se hace saber al público por si álguien quiere interesarse en la compra de dichas fincas; advirtiéndole que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del tipo fijado á cada una.

Asimismo se advierte á los deudores que pueden verificar el pago de lo que adeudan ántes del día de la subasta si quieren librar sus fincas de la venta.

Fuenlabrada 24 de Abril de 1875. = V.º B.º = El Juez municipal, Manuel Perez. = Gregorio Anton.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Cano Bueno, responsable por subroga-

ción á reintegrar al Estado 64.955 pesetas 76 céntimos, importe de saldo que resultó contra el asiento de provisiones de Castilla la Vieja en el año de 1855-56, por el presente se le cita y emplaza segunda vez para que en el término de 15 días comparezca por sí ó por medio de representante con poder en forma, ó sus herederos en el caso de haber aquel fallecido, en esta Comisaría, sita en la Intendencia militar del distrito, calle de San Nicolás, núm. 13, donde al requerirle al pago se le pondrán de manifiesto los antecedentes que sean necesarios y se le darán cuantas explicaciones desee, quedándole libre el recurso de usar del derecho de apelar en el término que se le señale ante el Tribunal de Cuentas del Reino, así como si no compareciese se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, con sujeción al reglamento del mencionado Tribunal de 8 de Noviembre de 1871.

Madrid 14 de Abril de 1875. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Gabriel Montañes. = El Secretario, Francisco Perez Quiguizola.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Congreso.

D. Ricardo Guillerna, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en causa criminal que pende en este Juzgado y Escribanía del actuario, se cita y emplaza por tercera requisitoria y término de nueve días á Claro Huertas Gonzalez, que habitó en la calle de Calatrava, núm. 29, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en dicha causa, seguida por homicidio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Abril de 1875. = V.º B.º = Guillerna. = Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

#### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Malpéceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita á Gumersinda Arregui Maestro, que ha estado sirviendo últimamente en la casa núm. 13 de la calle de Valverde, para que en el término de nueve días comparezca á declarar en causa criminal; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1875. = V.º B.º = El Escribano, Justo Navarro.

#### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en los autos de concurso de acreedores de D. Agustín del Callejo, se cita y llama nuevamente por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso, á fin de que concurran á la junta que se ha de celebrar el día 29 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, piso principal, con objeto de nombrar un síndico en reemplazo de D. Doro-teo Lopez, que ha fallecido, y para tratar de cuantos asuntos parezcan de interés al concurso; previniéndoseles que tendrá efecto dicha junta cualquiera que sea el número de los concurrentes, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Madrid 27 de Abril de 1875. = V.º B.º = Valero. = El Escribano, Celestino de Flores. 176-44

#### Getafe.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente cédula cito á María Sanchez y Jimeno, viuda, cocinera que ha sido en la Fabrica de cigarros de Madrid, de 39 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado ó manifieste las señas de su domicilio con el fin de ofrecerla la causa que se sigue contra Vicente Hernandez sobre robo á la María Sanchez; apercibida de que no haciéndolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 9 de Abril de 1875. = Ildefonso Lopez Aranda. = Angel de Francisco.

## Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Madrid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta por pujas á la llana intentada en el día de ayer para la recaudación del arbitrio establecido á beneficio del primer Asilo de San Bernardino como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares, á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro en los días del 13 al 17 de Mayo próximo, y autorizado el Excelentísimo Sr. Alcalde por el Excmo. Ayuntamiento para disponer lo que estime más conveniente á la ejecución de este servicio, bien llevándolo á cabo por Administración, bien por subasta, S. E. ha acordado se anuncie nuevamente por segunda y última vez, bajo el tipo de 7.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose el referido pliego de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 27 de Abril de 1875. = El Secretario, José Dicenta y Blanco.

#### Brea.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice de rectificación al padron de riqueza que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1875 á 1876, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos en este distrito municipal presenten sus relaciones juradas y duplicadas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que los que dejen trascurrir dicho término sin presentarlas no serán oídos despues, y les parará el perjuicio consiguiente.

Los Sres. Alcaldes de Orusco, Mondéjar, Valdaracete y Extremera se servi-

rán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus localidades.

Brea 20 de Abril de 1875. = El Alcalde, Victorio Rodriguez.

#### Casarrubuelos.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término jurisdiccional, prevengo á todos los vecinos y forasteros que deban contribuir en el mismo, que sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas por duplicado, cuyos ejemplares impresos podrán recoger de la misma, abonando el coste con arreglo á los modelos vigentes, y con expresion de las circunstancias que exige la Real orden de 14 de Enero de 1846 y otras posteriores, para lo cual se señala el término de 15 días; en la inteligencia de que si pasado dicho término no respondiesen los interesados á esta citacion, se verá esta Alcaldía, con sus deseos, en la dura necesidad de aplicar á los morosos las reglas coercitivas que prescribe la instrucción del ramo.

Casarrubuelos 21 de Abril de 1875. = El Alcalde, Tomás Garcia y Bermejo.

#### Ciempozuelos.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas de los fondos municipales; los aspirantes podrán presentar las solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 20 días desde la publicacion de este anuncio.

Ciempozuelos 26 de Abril de 1875. = El Alcalde, Pascual de Oro.

#### Húmera.

Por el presente se llama y emplaza por primera y única vez á Juan Sanchez Hernandez, de 21 años de edad, soltero, natural de Aravaca y vecino de Húmera, comprendido en la reserva de Abril de 1874, y Lucio Ruiz Cabrera, natural de Genimote, provincia de Toledo, de 22 años de edad, soltero, comprendido en la reserva de Enero de 1874, para que segun lo dispuesto en la circular del Ministerio de la Gobernacion de 29 de Marzo último, presente en esta villa á exponer lo que tenga por conveniente para su extension en el reemplazo actual, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Húmera 20 de Abril de 1875. = El Alcalde, Santiago Hernandez. = Por su mandado, Cipriano Sanchez Gutierrez.

#### Leganés.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de la villa de Leganés, dotada con 2.500 pesetas del fondo municipal por la asistencia gratuita en algunas facultades á la clase proletaria, con la obligacion tambien de visitar á los enfermos pudientes que quieran valerse de su asistencia, retribuyendo este servicio por ajustes ó iguales, á su eleccion.

Es poblacion de buenas condiciones, tiene de 550 á 560 vecinos, y está situada á once kilómetros de Madrid.

Los aspirantes, que han de llevar por lo ménos ocho años de ejercicio, dirigidos sus solicitudes documentadas al Presidente de la Corporacion dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés 19 de Abril de 1875. = Juan Maroto.

MADRID: 1875. — Oficina tipográfica del Hospital.